



Oficio: 4.2.6.- 073/2020

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2020.

### CC. Subdirectores de Transporte y Jefes de Departamento de Autotransporte Federal P r e s e n t e

Hago referencia al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)", de fecha 20 de marzo de 2020 y sus modificaciones publicadas los días 17 y 30 de abril, 14 y 29 de mayo, 15 y 30 de junio, 15 y 31 de julio, en los que con motivo de la pandemia por Covid-19, la Secretaría dispuso días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **sin implicar suspensión de labores** 

En el mismo sentido, el "ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19", emitido por la Secretaría de la Función Pública mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2020, en su artículo Primero dispone que durante el período comprendido entre el 3 de agosto y el 30 de septiembre de 2020, se continuará con el trabajo en casa para reducir la transmisión del Covid-19, sin alterar el cumplimiento de las funciones públicas y cuando esto no sea factible, acudir en días y horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias dispuestas por la Secretaría de Salud, mientras que en el artículo Quinto, entre otras cosas, se lee que quedan exceptuadas de la aplicación de dicho Acuerdo, las instituciones que prestan o están relacionadas con la prestación de servicios esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial.

Así también, me refiero al oficio 4.2.-284/2020 de fecha 8 de julio del año en curso, por el que el ingeniero Salomón Elnecavé Korish, en su carácter de Director General de Autotransporte Federal, comunicó el inicio de la operación del sistema de atención de trámites, en el Centro Metropolitano y Centros SCT ubicados en entidades federativas en semáforo epidemiológico color naranja, con motivo del cual, el 9 de julio, 15 Centros SCT así como el Centro Metropolitano reanudaron, con la colaboración del personal esencial estrictamente necesario, la atención de todos los trámites normados por la Dirección General de Autotransporte Federal, a través del mecanismo de citas instaurado con la colaboración de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones disponibles.

Para lo anterior, se dispuso la modificación del proceso de atención de trámites, para que salvaguardando el cumplimiento de los lineamientos legales aplicables, sea sustanciado mediante

Calzada de las Bombas No. 411, Piso 2, Colonia Los Girasoles, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. Tel.: 555723 9300 Ext. 20281 www.sct.gob.mx





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

correo electrónico, requiriendo solo de un contacto interpersonal entre el usuario y el servidor público, en el cual se realiza la presentación de documentos originales y copias, el cotejo, y la entrega de los documentos o placas solicitadas.

Esto ha permitido la atención de trámites de forma ordenada, paulatina y secuencial, con el objeto de salvaguardar la salud y la vida, tanto de servidores públicos como de usuarios y permisionarios, reconociendo la necesidad de que si bien los efectos de la pandemia Covid-19 no han cesado, es necesario implementar las acciones que permitan el tránsito a una nueva normalidad.

En este sentido, se hace de su conocimiento la implementación del mecanismo de atención de trámites a través de citas electrónicas, en todos los Centros SCT y Centro Metropolitano, con independencia del semáforo epidemiológico, en los términos que se indican en el **Anexo único** del presente oficio.

Para efectos de lo expuesto, se solicita de su apoyo a efecto de que se lleven a cabo las adecuaciones necesarias en las instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Transporte y Departamentos de Autotransporte Federal, para la implementación de protocolos sanitarios para la atención a usuarios, contemplando todas las medidas de precaución establecidas por la Secretaría de Salud, así como aquellas que resulten pertinentes en función de las instalaciones disponibles, como son:

- Evitar concentraciones de personas;
- Uso obligatorio de cubrebocas por usuarios y servidores públicos;
- Toma de temperatura corporal previo al ingreso a las instalaciones;
- Acciones de desinfección con apoyo de los insumos o dispositivos sanitarios disponibles, como son tapetes, aerosol o gel, desinfectantes;
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón;
- Marcar las rutas de acceso y de salida que deberán seguir los usuarios, así como, en su caso, indicaciones de espacio entre personas, con una distancia de 1.5 metros, y
- Todas aquellas medidas de prevención para evitar contagios que resulten aplicables.

Para posibilitar todo lo anterior, aquellos Jefes de Departamentos de Autotransporte Federal, dependientes de Centros SCT ubicados en las entidades federativas que actualmente se encuentran en semáforo epidemiológico en rojo, deberán ingresar al aplicativo del CIS a fin de configurar los días y horarios en los que se habilitarán las citas.

Dicha habilitación deberá ser gradual en cuanto al número de citas que se programen durante los primeros días de operación, así como en función del personal disponible, aumentando paulatinamente dicha programación, teniendo en cuenta que todo aquel personal que se encuentre en situación de riesgo por edad o padecimiento, deberá prestar todo el apoyo posible, trabajando desde su domicilio.

2





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

Asimismo, teniendo en cuenta la carga de trabajo pendiente antes del día 20 de marzo de 2020, cada unidad administrativa podrá dictar las medidas de reorganización que permitan el pronto desahogo, así como la entrega de los documentos y placas, estrictamente mediante citas, así como el diseño de un calendario con días y horarios para atención de aquellos trámites de la misma o similar naturaleza, con el objeto de eficientar al máximo la productividad y disminuir al mínimo el tiempo de atención, por usuario y por trámite, para protección de todos.

A estas acciones deberá darse la máxima publicidad posible, a efecto de que la información llegue a los permisionarios y usuarios, a las cámaras del sector representadas en los estados de la República, así como a las asociaciones empresariales y agrupaciones de permisionarios, con presencia en la entidad de su adscripción.

Cabe señalar, que actualmente se llevan a cabo ajustes al sistema de trámites digitales mediante el uso de la e.firma del permisionario solicitante, a fin de que dicha firma sea validada, por lo que durante los próximos días continuará en operación a nivel nacional mediante el Sistema Institucional de Autotransporte Federal SIAF, permitiendo la integración de expedientes digitales de forma directa a través de dicho sistema, así como su resolución, por lo que la entrega de los documentos o placas solicitadas por este medio, también deberá ser considerada.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

Lic. Leonardo De León Barredo Director General Adjunto

C.c.p.: Ing. Carlos Morán Moguel, Subsecretario de Transporte. Presente.

Ing. Salomón Elnecavé Korish. Director General de Autotransporte Federal. Presente.

CC. Directores Generales de Centros SCT. Presente.

CC. Directores Generales Adjuntos y Directores de Área de la Dirección General de Autotransporte Federal. Presente.

Coordinación General de Centros SCT.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán por correo electrónico.

ACC/RRG





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

#### Anexo único

## Procedimiento para atención de citas en los Centros SCT y Centro Metropolitano.

Para agendar una cita en el Centro Metropolitano o en los Centros SCT, los interesados deberán acceder a la página electrónica <a href="http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/sistema-de-citas/">http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/sistema-de-citas/</a>, atendiendo las consideraciones siguientes:

#### a. Presentación de solicitudes de trámites.

Enviar un correo electrónico en la hora y fecha en la que obtuvo su cita, con la documentación requerida para el trámite de que se trate, el comprobante de cita que le extiende el sistema, así como un escrito libre debidamente suscrito por el permisionario o su representante o apoderado legal, por el que "se autoriza a la SCT para realizar notificaciones a través del correo electrónico por el que se solicita el trámite, en términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo". Dicho escrito también deberá ser escaneado y remitido con el resto de los documentos establecidos.

En el "Asunto" del correo por el que se solicite el trámite se deberá señalar el folio de pre-registro del trámite, la modalidad y el número de cita, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Asunto: 000000000001, carga general, cita 00001

Asunto: 000000000002, arrastre y salvamento, cita 00002

El solicitante **deberá adjuntar la totalidad de los documentos** en forma digitalizada en **un único archivo formato pdf**, con un peso de no más de 6 Mb; la documentación debe ser completamente legible, sin tachaduras o enmendaduras.

No se atenderán solicitudes que no cumplan con la totalidad de las condiciones expuestas en el presente procedimiento.

#### b. De la prevención de los trámites

En caso de que la información o documentación presentada no cumpla con los requisitos aplicables, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevendrá al solicitante por correo electrónico, para que subsane, **dentro de un plazo de cinco días**, las omisiones detectadas, remitiendo la documentación mediante correo electrónico; en caso que dentro de dicho plazo no se atienda la prevención, el trámite será desechado, dejando a salvo los intereses del solicitante para que pueda

Calzada de las Bombas No. 411, Piso 2, Colonia Los Girasoles, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. Tel.: 555723 9300 Ext. 20281 www.sct.gob.mx





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

realizar nuevamente el trámite previa obtención de nuevo número de folio para estar en posibilidad de generar una nueva cita.

### c. Pago de los derechos

Una vez aprobado el trámite, el servidor público que corresponda enviará el catálogo de trámites, con el costo y la clave para pago, así como el enlace electrónico donde podrá obtener la hoja de ayuda para pago, y una vez efectuado, dicha hoja deberá ser devuelta de forma digitalizada conteniendo el sello o documento que acredite el pago, luego de lo cual la autoridad indicará la fecha y hora para recoger los documentos objeto de trámite; en caso de omitir alguno de estos requisitos no se dará continuidad al trámite.

### d. Entrega de los productos solicitados

Para recoger las placas, tarjeta de circulación, baja vehicular, o cualquier documento que corresponda, la autoridad enviará correo electrónico señalando la fecha y hora en la que deberá acudir a las instalaciones de la SCT, para la entrega de dichos documentos.

Al acudir a nuestras instalaciones, el solicitante deberá presentar su identificación oficial, el original de la documentación presentada electrónicamente, así como entregar una copia fotostática de la misma para cotejo; cada fotocopia deberá señalar en la parte superior el número de folio, nombre del permisionario, nombre del apoderado o representante legal, y la modalidad. Ejemplo:

Folio 000000003, Nombre del permisionario o solicitante, nombre del representante o apoderado legal, carga especializada de materiales remanentes y residuos peligrosos

El día de la cita, solo se permitirá la entrada al solicitante en la fecha y hora de la cita, para lo cual se recomienda que se presente con por lo menos 15 minutos de antelación. En caso de que el solicitante no se presente a la hora de su cita, no se proporcionará el servicio, por lo que deberá solicitar una nueva cita por correo electrónico, para concluir su trámite.

Para el acceso a las instalaciones será indispensable presentar impresión del correo electrónico por el que se fijó la fecha y hora de la cita para recoger el resultado de su trámite, en caso de no presentar dicho documento no se permitirá el acceso a las instalaciones y perderá su cita.

### e. De la atención al filtro de inspección

En caso de que el vehículo sujeto a trámite requiera inspección de carácter esencial, la autoridad informará al solicitante que deberá obtener cita para la presentación de la unidad ante la Dirección





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

General Adjunta de Supervisión en caso de oficinas centrales, o ante la subdirección de transporte o departamento de autotransporte federal que corresponda.

La Dirección General Adjunta de Supervisión pone a su disposición los siguientes correos para realizar el trámite de su cita en la Dirección General de Autotransporte Federal: agarcvil@sct.gob.mx y ehernalo@sct.gob.mx.

En caso de vehículos que deban ser sometidos a la inspección de carácter esencial en las entidades federativas, se deberá solicitar la cita ante el jefe de departamento de autotransporte federal o subdirector de transporte, que corresponda al domicilio del permisionario, cuyas direcciones se encuentran en la página: <a href="http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Documentos/Directorio\_Departamentos\_de\_AF.pdf">http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Documentos/Directorio\_Departamentos\_de\_AF.pdf</a>.

### f. Trámites para autorización expresa

Para llevar a cabo la solicitud de Autorizaciones Expresas, para la circulación de tractocamiones en configuración doblemente articulada, es necesario remita la documentación completa y legible por correo electrónico ante cualquiera de los centros autorizados para llevar a cabo dicho trámite, a saber: Centro Metropolitano, Centros SCT Jalisco, Baja California, Sinaloa, Villahermosa o Nuevo León.

El resultado del trámite se publicará en página de internet de la DGAF, en el apartado de "Autorización Expresa para configuraciones de Tractocamión Doblemente articulado", ubicado en la dirección: <a href="http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/autorizacion-para-doble-remolque/">http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/autorizacion-para-doble-remolque/</a>

g. Autorización Especial de Conectividad para utilizar un camino de menor clasificación, para llegar o salir de una Planta Productora o Centro Logístico o de Transferencia; para utilizar un camino de menor clasificación, cuando no estén conectados dos ejes o tramos de un mismo eje

Por lo que respecta a las autorizaciones especiales ya sea por conectividad o altura, los mismos se continuarán solicitando de forma digitalizada, por correo electrónico y la respuesta se brindará de la misma forma, debiendo el permisionario imprimirla y exhibirla cuando le sea requerida. El original de la misma será entregado previa solicitud.

### h. Fondo de garantía





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

La Dirección General de Autotransporte Federal, a través de su Dirección Jurídica, es la **única instancia facultada para autorizar la constitución de fondos de garantía**, en términos del artículo segundo del "ACUERDO delegatorio de facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes" publicado el 27 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, tratándose de altas de vehículos amparados por fondos de garantía, el trámite se debe solicitar ante el departamento de autotransporte federal, subdirección de transporte o Centro Metropolitano, según corresponda al domicilio del solicitante, cuyas direcciones se encuentran en la página:

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Documentos/Directorio\_Departamentos\_de\_AF.pdf

El permisionario, al solicitar el alta vehicular deberá acreditar la inclusión de la unidad o unidades al fondo de garantía respectivo, presentando ante la autoridad que conozca del trámite, el escaneo del oficio emitido por la Dirección Jurídica de la DGAF que acredite que el vehículo está cubierto por el referido fondo de garantía.

## i. Permiso Especial para el transporte de maquinaria u objetos indivisibles de gran peso y/o volumen (Formato N-45)

Se solicitará por correo electrónico dirigido al departamento de autotransporte federal o subdirección de transporte que corresponda al domicilio del permisionario, o en el de la oficina de autotransporte ubicada en el lugar de origen o destino de la carga, cuyas direcciones se encuentran en la página:

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Documentos/Directorio\_Departament os\_de\_AF.pdf o en su caso, ante el Centro Metropolitano, mediante correo dirigido a la dirección electrónica hugo.carlin@sct.gob.mx

En el "Asunto" del correo electrónico se deberá indicar el folio del permiso solicitado, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Asunto: Permiso N45 0632458

Los documentos que deberá presentar digitalizados son los siguientes:

- 1. Formato DGAF N45 debidamente requisitado (permiso)
- 2. Solicitud del transportista a la DGAF
- 3. Solicitud del dueño de la carga incluyendo dimensiones y peso de la carga
- 4. Plano de la combinación vehicular, firmado
- 5. Copias de tarjetas de circulación
- 6. Póliza de seguro vigente de los vehículos
- 7. Poder notarial

7





Oficio: 4.2.6.- 073/2020

8. Identificación del permisionario o su apoderado o representante legal

La documentación que se remita deberá ser únicamente la especificada e incluirse en un solo archivo pdf por permiso, con los documentos **completos y en el orden en el que están en este listado**.

- El permiso debe estar firmado por el representante legal y ser llenado a máquina o en computadora.
- Los espacios de permiso no utilizados deben ser cancelados.

El escaneo de los documentos deberá realizarse en formato pdf en **un único archivo no mayor a 15 Mb**, claramente legible.

Una vez que se apruebe el trámite, se emitirá el Permiso mediante documento digital, autorizando la carga de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, o para grúas industriales.

Los permisionarios al transitar deberán portar el original del formato de permiso especial (DGAF-N45) debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el permisionario, acompañado de la impresión con la autorización otorgada por correo electrónico, así como la documentación que habitualmente se lleva durante estas operaciones (plano de configuración y documento que acredite el peso y dimensiones).

#### j. Licencia Federal de Conductor

El trámite de licencia federal de conductor **podrá realizarse** a través de dos modalidades:

**1.** "Ventanilla Única", no siendo necesario obtener cita ya que se obtiene totalmente de manera electrónica, a través de la página: <a href="https://ts.sct.gob.mx/VentanillaUnicaS/">https://ts.sct.gob.mx/VentanillaUnicaS/</a>.

Para poder recoger su licencia el solicitante deberá señalar el departamento de autotransporte federal de su conveniencia, cuyas direcciones se pueden consultar en la página:

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Documentos/Directorio\_Departamentos de AF.pdf

**2.** A través del Sistema de Citas, ingresando a la página de "Citas para trámite de Licencia Federal de Conductor", ubicada en la página de la Dirección General de Autotransporte Federal, en la dirección electrónica: <a href="http://sct.gob.mx/index.php?id=6840">http://sct.gob.mx/index.php?id=6840</a>